



Sustanciación	Nº 604
Radicado	05 266 31 03 003 2022 00053 00
Acumulado	05266 31 03 003 2022 00254 00
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante (s)	Nicolás Jaramillo Trujillo
Demandado (s)	Claudia Yaneth Espinosa Ramírez
Asunto	Resuelve Solicitud

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Se incorpora solicitud de acumulación del proceso ejecutivo singular de radicado 05001 40 03 012 2022 00062 00, que cursa en el Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde se destaca como parte demandada la señora Claudia Yaneth Espinosa Ramírez y que a la fecha cuenta con orden de pago sin que se haya notificado formalmente de la demanda la parte accionada¹.

Ahora bien, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos consagrados en el artículo 464 del Código General del Proceso, considera procedente el Despacho decretar la acumulación de procesos solicitado por la apoderada de la parte demandante y en consecuencia, se ordena OFICIAR al Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad de Medellín para que proceda a remitir a este Juzgado el expediente digital bajo el radicado 05001 40 03 012 2022 00062 00 para ser acumulado al proceso de la referencia. Expídase el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

¹ Ver folios 57-al 59 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30f974d8a98e44cd006ea5f328dd5e4a3f340cf0c1664c581a1fd3810246f340**

Documento generado en 12/05/2023 03:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>